

LA PLATA, 21 AGO 2013

VISTO el expediente N° 2100-16303/12, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Liliana Noemí PONGA para desempeñarse en el cargo de Asesora de Gabinete, con remuneración equiparada a Director Provincial, en la Subsecretaría General de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la persona propuesta reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que dicha designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia esta designación a partir del 1° de enero de 2013;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, a partir del 1° de enero de 2013, en el cargo de Asesora de Gabinete de la Subsecretaria General, con remuneración equiparada a Director Provincial, a Liliana Noemí PONGA (DNI N° 10.649.986 Clase 1953).



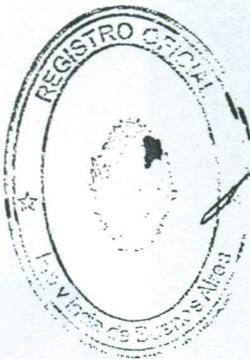
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 654

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS




DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires